



#### 4ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

#### DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
José Manuel Pancorbo de la Torre  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



## ANEXO I

| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO</b> |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <b>Servicio</b>  | 14.02 Dirección General de Vivienda  |                                    |
| <b>Programa Presupuestario</b>   | 431A   |                                    |
| <b>Proyecto</b>  | 42890: Ayudas al arrendamiento plan 2013-2016. Financ. Ministerio  |                                    |
| <b>Objetivo presupuestario</b>   | 1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos   |                                    |
| <b>Objetivo y efectos</b>  | Apoyar a las familias con dificultades para el acceso a la vivienda, así como fomentar la vivienda en alquiler y facilitar la movilidad laboral, con particular atención a la satisfacción de las necesidades de vivienda de los grupos sociales más vulnerables.  |                                    |
| <b>Áreas de competencia</b>  | Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social<br><br>6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia<br><br>Beneficiarios: Los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pertenezcan a sectores de población con escasos recursos económicos y, en particular; las personas físicas mayores de edad que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda para su residencia habitual y permanente del arrendatario según dispone el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016  |                                    |
| <b>Plazo de consecución</b>  | Principalmente se va a emplear este crédito en la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.   |                                    |
| <b>Costes previsibles</b>  | Importe: 400,00 euros<br>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62  |                                    |
| <b>Fuentes financiación</b>  | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.<br>08 1179 1447.02 «MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda»   |                                    |
| <b>Plan de acción</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y,</li> <li>- La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014), modificada por Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (B.O.R.M. nº. 298 de 29/12/2014), y por Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 291 de 18/12/2015).</li> </ul> |                                    |
| <b>Asignación Indicadores</b>  | Número   | 1                                  |
|  | Descripción  | Número de ayudas concedidas        |
|  | Unidad de medida   | Nº compromisos de gasto adquiridos |
|  | Previsión indicador (uds.)   | 1                                  |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>  | El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones   |                                    |



| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN</b> |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| <b>Servicio</b>   | 14.02 Dirección General de Vivienda   |                                    |
| <b>Programa Presupuestario</b>  | 431A  |                                    |
| <b>Proyecto</b>   | 42892 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN   |                                    |
| <b>Objetivo presupuestario</b>  | 1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos  |                                    |
| <b>Objetivo y efectos</b>   | <p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras. Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p> |                                    |
| <b>Áreas de competencia</b>   | <p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social<br/>CNAE: 4311 Demolición<br/>4321 Instalaciones eléctricas<br/>4322Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado<br/>4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: Particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión.</p>   |                                    |
| <b>Plazo de consecución</b>   | Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes  |                                    |
| <b>Costes previsibles</b>   | <p>Importe: 4.147,76 euros<br/>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61</p>   |                                    |
| <b>Fuentes financiación</b>   | <p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.<br/>08 1179 1447.05 "MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS".</p>   |                                    |
| <b>Plan de acción</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013)</li> <li>- Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016)..</li> </ul>  |                                    |
| <b>Asignación Indicadores</b>   | Número  | 1                                  |
|   | Descripción   | Número de ayudas concedidas        |
|   | Unidad de medida  | Nº compromisos de gasto adquiridos |
|   | Previsión indicador (uds.)  | 1                                  |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>   | El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones  |                                    |



| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO</b> |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <b>Servicio</b>  | 14.02 Dirección General de Vivienda  |                                    |
| <b>Programa Presupuestario</b>   | 431A   |                                    |
| <b>Proyecto</b>  | 42896: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO  |                                    |
| <b>Objetivo presupuestario</b>   | 1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos   |                                    |
| <b>Objetivo y efectos</b>  | <p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones y se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p>  |                                    |
| <b>Áreas de competencia</b>  | <p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social<br/>CNAE: 4311 Demolición<br/>4321 Instalaciones eléctricas<br/>4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado<br/>4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público</p>   |                                    |
| <b>Plazo de consecución</b>  | Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corriente  |                                    |
| <b>Costes previsibles</b>  | <p>Importe: 23.949,70 euros<br/>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99</p>   |                                    |
| <b>Fuentes financiación</b>  | <p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.<br/>08 1179 1447.05 «MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas»</p>   |                                    |
| <b>Plan de acción</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y,</li> <li>- Los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos.</li> </ul> |                                    |
| <b>Asignación Indicadores</b>  | Número   | 1                                  |
|  | Descripción  | Número de ayudas concedidas        |
|  | Unidad de medida   | Nº compromisos de gasto adquiridos |
|  | Previsión indicador (uds.)   | 1                                  |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>  | El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones.  |                                    |



|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL</b> |  |                             |
| <b>Servicio</b>   | 14.02 Dirección General de Vivienda  |                             |
| <b>Programa Presupuestario</b>  | 431A   |                             |
| <b>Proyecto</b>   | 45567 Subvenciones para instalaciones de energías renovables de uso residencial.   |                             |
| <b>Objetivo presupuestario</b>  | 10 Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia   |                             |
| <b>Objetivo y efectos</b>   | Fomento de instalaciones de energías renovables de uso residencial, con los efectos económicos, sociales y medioambientales correspondientes.  |                             |
| <b>Áreas de competencia</b>   | Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social<br>CNAE: 4321 instalaciones eléctricas<br><b>Beneficiarios:</b> Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia |                             |
| <b>Plazo de consecución</b>   | Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas que por estimación de recursos es preciso otorgar a los beneficiarios.   |                             |
| <b>Costes previsible</b>  | Importe: 734,71 €<br>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61 Actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas  |                             |
| <b>Fuentes financiación</b>   | CARM. Fondos propios libres (FPL)  |                             |
| <b>Plan de acción</b>   | Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.   |                             |
| <b>Asignación Indicadores</b>   | Número   | 1                           |
|   | Descripción  | Número de ayudas concedidas |
|   | Unidad de medida   | Número de viviendas         |
|   | Previsión indicador (uds.)   | 2                           |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>   | En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.   |                             |